



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYLLABAMBA

Capital Mundial del Maiz



ORDENANZA MUNICIPAL N° 002-2021-MDH/U-C.

Huayllabamba, 12 de julio del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYLLABAMBA.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 08 de julio del 2021, el Informe N° 122-2021-OACE-BGV-MDH-U/RC, suscrito por el CPC. Balvino Gutiérrez Villacorta, jefe la Oficina de Contabilidad, Planificación y Presupuesto, de la Municipalidad Distrital de Huayllabamba, el cual alcanza la propuesta del **REGLAMENTO PARA LA AUDIENCIA PUBLICA DE RENDICION DE CUENTAS DEL EJERCICIO FISCAL 2020 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYLLABAMBA**".

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico

Que, el Artículo 197° de la Constitución Política del Perú, establece que "las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local". Asimismo el Artículo 199° de la referida carta magna prescribe que "(...) Los mencionados gobiernos formulan sus presupuestos con la participación de los pobladores y rinden cuenta de su ejecución anualmente, bajo responsabilidad, conforme a Ley.

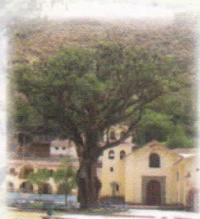
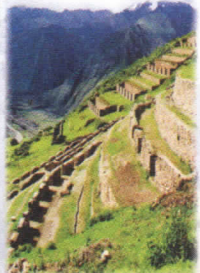
Que, el artículo VIII del título preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades señala que; los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.

Que, la misma Ley acotada en su artículo 40° relacionadas a las Ordenanzas, señala: "Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa".

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, precisa que el sistema de planificación tiene como principios la participación ciudadana a través de sus vecinos y organizaciones vecinales, transparencia, gestión moderna y rendición de cuentas, precisándose en el numeral 34) del Artículo 9° que corresponde al Concejo Municipal aprobar los espacios de concertación y participación vecinal a propuesta del Alcalde, así como reglamentar su funcionamiento, y en su Artículo 118° señala que el vecino tiene derecho a ser informado respecto de la gestión municipal y solicitar la información que considere necesario, sin expresión de causa;

Que, el Artículo 17° numeral 17.1 de la Ley N° 27783 de la Descentralización establece que: "Los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública. Para este efecto deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas".

Que, la Ley N° 28056 - Ley del Marco del Presupuesto Participativo, en su artículo 11° establece que los Titulares de Pliego de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, están obligados a rendir cuenta de manera periódica, ante las instancias del presupuesto participativo, sobre los avances de los acuerdos logrados en la Programación Participativa, así como del presupuesto total de la Entidad;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYLLABAMBA



Capital Mundial del Maíz

Que, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública - Ley N° 27806, tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5) del artículo 2° de la Constitución Política del Perú;

Que, la Audiencia pública de Rendición de Cuentas es un espacio de participación ciudadana en el que las autoridades informan públicamente a la población sobre los logros, dificultades y desafíos de su gestión; que se considera de importancia porque los gobiernos locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuesto y en la gestión pública; y para mejor realización de estas Audiencias Públicas, es necesario contar con un reglamento que establezca pautas y los mecanismos a seguir en las respectivas Audiencias Públicas que llevara a cabo la Municipalidad Distrital de Huayllabamba para promover, facilitar la participación democrática y responsable de las instituciones públicas y privadas; así como de los ciudadanos de la Sociedad Civil;

Que, bajo este contexto la Oficina de Contabilidad, Planificación y Presupuesto, mediante el Informe N° 122-2021-OACE-BGV-MDH-U/RC, remite el proyecto de ordenanza que aprueba el reglamento para la audiencia pública de rendición de cuentas del ejercicio fiscal 2020 de la municipalidad distrital de Huayllabamba.

Estando a los considerandos precedentes y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 9° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Concejo Municipal, luego del debate correspondiente aprobó por UNANIMIDAD, lo siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL EJERCICIO FISCAL 2020 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYLLABAMBA.

Artículo Primero.- APROBAR la realización de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Huayllabamba del periodo fiscal 2020, la misma que se desarrollara el día sábado 31 de julio del presente año.

Artículo Segundo.- APROBAR el Reglamento de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Huayllabamba, compuesto por V Títulos, 21 Artículos y Disposición Final, que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo Tercero.- FACULTAR al señor Alcalde para que mediante Oficios Múltiples se convoque la realización de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de conformidad con el Reglamento aprobado mediante la presente ordenanza.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Secretaria General, Oficina de Contabilidad, Planificación y Presupuesto y demás áreas pertinentes; así como las Instituciones Públicas y la Sociedad Civil que participe en el proceso, el fiel cumplimiento de la presente Ordenanza, debiendo sujetarse a los dispositivos legales vigentes.

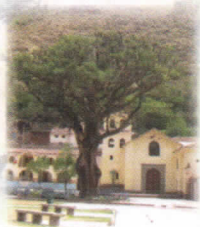
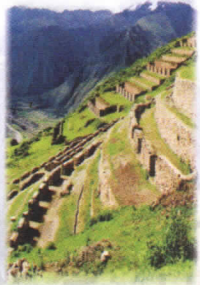
Artículo Quinto.- ENCARGAR a la Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza Municipal en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Huayllabamba y el Área de Imagen Institucional la implementación para el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYLLABAMBA
URUBAMBA - CUSCO - PERU

Ing. Amilcar Cusicuna Alvarez
ALCALDE
DNI: 41164679





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYLLABAMBA

URUBAMBA – CUSCO



OFICINA DE ASESORIA EXTERNA, CONTABLE, PLANIFICACION Y PRESUPUESTOS
INFORME N°122-2021-DACE-BGV-MDH-U/RC

A : **ING. BELTRAN SAMOCHUALLPA SOLIS.**
GERENTE MUNICIPAL.

DE : **C.P.C. BALVINO GUTIERREZ VILLACORTA**
OFICINA DE CONTABILIDAD, PLANIFICACION Y PRESUPUESTOS.

ASUNTO : **PROPUESTA DE RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO FISCAL 2020.**

REFERENCIA : Informe N°027-2021-MDH-SG/ECV.
Memorándum N°040-2021-GM-MDH/U.

FECHA : **HUAYLLABAMBA, 07 de julio de 2021.**



Tengo en bien de informar que en cumplimiento al Memorándum N°040-2021-GM-MDH/U. en el cual se me indique que prepare el reglamento para realizar la RENDICION DE CUENTAS DEL EJERCICIO FISCAL 2020", el cual será llevado de manera presencial y virtual, así también como la propuesta económica para poder realizar la RENDICION DE CUENTAS DEL EJERCICIO FISCAL 2020. El cual propongo que se eleve a sesión de concejo para su aprobación.

Es todo lo que puedo informar con honor a la verdad para los fines que usted vea por conveniente

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYLLABAMBA
URUBAMBA - CUSCO - PERU

[Handwritten signature]

C.P.C. Balvino Gutierrez Villacorta
MAT 03-2551
JEFE DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD

Municipalidad Distrital de Huayllabamba
URUBAMBA - CUSCO - PERU

PROVIDO

Secretaría General
para Sesión de Concejo
Municipal.
Fecha 07/07/2021

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYLLABAMBA
URUBAMBA - CUSCO - PERU

[Handwritten signature]

Mg. Beltran Samochuallpa Solís
D.N. 43912865
GERENTE MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYLLABAMBA

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

REGLAMENTO PARA EL PROCESO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS- VIRTUAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYLLABAMBA AÑO FISCAL 2020

TITULO I

NATURALEZA DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS- PRESENCIAL/VIRTUAL

ARTÍCULO 1°.- NATURALEZA.

El reglamento para el proceso de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas – Virtual de la Municipalidad Distrital de Huayllabamba – 2020, constituye el espacio mediante el cual se establecen los mecanismos concretos sobre la gestión de la Municipalidad para informar a los ciudadanos de la Gestión Municipal; el Gobierno Local informará detalladamente de las gestiones, actividades y proyectos desarrollados.

ARTICULO 2.- OBJETO.

El presente Reglamento tiene por objeto normar y regular los mecanismos de participación de los agentes de desarrollo y los procedimientos para la realización de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas- Virtual del Año Fiscal 2020, estableciendo el marco general para su desenvolvimiento.

ARTICULO 3°.- OBJETIVOS.

Las Audiencias Públicas tiene por objetivos.

- Fortalecimiento la relación Gobierno local y Ciudadanía.
- Facilitar el ejercicio de control de la ciudadanía a la gestión pública local.
- Recuperar la legitimidad y credibilidad de las autoridades locales.
- Contribuir al desarrollo de los principios rectores de las políticas y gestión local de transparencia, eficacia, eficiencia, imparcialidad y participación ciudadana en el manejo de los recursos públicos.

ARTÍCULO 4°.- FINALIDAD.

La Audiencia Pública de Rendición de Cuentas tiene por finalidad de informar la ejecución de actividades y proyectos, sus avances, logros alcanzados; así como las limitaciones y dificultades en la Gestión Pública y las propuestas a futuro de la Municipalidad de Huayllabamba.

ARTÍCULO 5°.- PRINCIPIOS.

Los principios que regirán la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas son:

- a) Respeto a la población.
- b) Diálogo y tolerancia.
- c) Transparencia
- d) Difusión y Publicidad.
- e) Acceso a la información pública.
- f) Participación e igualdad de oportunidades.
- g) Autonomía e independencia de las instituciones y organizaciones de la sociedad civil.
- h) Corresponsabilidad de la población y el gobierno local.
- i) Solidaridad.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYLLABAMBA

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

ARTICULO 6° - ÁMBITO DE APLICACIÓN.

El ámbito de aplicación del presente Reglamento comprende al evento de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas- Presencial/Virtual al Año Fiscal 2020.

ARTICULO 7° - BASE LEGAL.

- La Constitución Política del Perú (este último modificado mediante Ley N° 27680 – Ley de la Reforma Constitucional)
- Literal u) del artículo 22° de la Ley N° 27785- Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- Artículo 6° de la Ley Orgánica del Sistema Nacional y de la Contraloría General de la República.
- Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 26300 – Ley de los Derechos y Participación y Control Ciudadanos.
- Directiva de Contraloría N° 015- 2016- CG/GPROD, de Rendición de Cuentas Titulares.
- Instructivo para el Presupuesto Participativo basado en Resultados N° 001- 2010 – EF/76.01, aprobado con Resolución Directoral N° 007.2021- EF/76.01

TITULO II

ORGANIZACIÓN DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS

ARTÍCULO 8° - ÁMBITO DE APLICACIÓN

Para la Rendición de Cuentas en necesario organizador el trabajo de acuerdo con el siguiente detalle.

- a) Elaboración del cronograma de actividades, sistematización del contenido del Resumen Ejecutivo.
- b) Responsable: Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
- c) Elaboración de la ficha resumen de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas.
- d) Responsable: Secretaria General.
- e) Conformación de Equipo Técnico.
 - ✓ Gerencia Municipal
 - ✓ Sub Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano Rural
 - ✓ Sub Gerencia de Desarrollo Económico Local y Medio Ambiente.
 - ✓ Sub Gerencia de Desarrollo Social.
 - ✓ Jefe de Contabilidad y Presupuestos.

ARTÍCULO 9° - ELABORACIÓN DE RESUMEN EJECUTIVO.

Se trata del informe resumido sobre la Gestión de la Municipalidad, el cual estará a cargo de las Unidades responsables de la Rendición de Cuentas. El documento es elaborado por la Gerencia Municipal, en base a la información recibida de las distintas unidades y oficinas involucradas.

El informe del resumen ejecutivo de Rendición de Cuentas contará con el contenido siguiente:

- Gestión del Gobierno Local, que contiene información de actividades y proyectos de inversión y su ejecución presupuestaria.
- Actividades desarrolladas para fomentar la participación ciudadana, incluyendo el Funcionamiento del consejo de Vigilancia Local.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYLLABAMBA

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

- Disposiciones locales emitidas: Ordenanzas Locales, Acuerdo de Consejo Local, Decretos de alcaldía, Resoluciones de Alcaldía; y evaluación del impacto objetivo con la emisión de dichas normas; Convenidos suscritos.
- La información que sea necesaria para la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas.

TITULO III

DE LA CONVOCATORIA, PARTICIPANTES, INSCRIPCIONES Y DE LA DIRECCIÓN

ARTÍCULO 10°. – DE LA CONVOCATORIA.

La Municipalidad Distrital de Huayllabamba, convocará a la audiencia de rendición de cuentas de manera virtual, con mínimo de 10 días calendarios de anticipación, para lo cual utilizará los diversos medios de comunicación disponible, a fin de asegurar la mayor concurrencia de asistencia.

Para la asistencia presencial la oficina de secretaria general oficiara a los presidentes de las comunidades, sociedad civil entre otras autoridades con un mínimo de 10 días calendarios quienes tendrán que asistir respetando las medidas contra la COVID-19 y el respectivo distanciamiento social, el cual deberá de respetar el aforo máximo permitido por ley del salón consistorial de la Municipalidad Distrital de Huayllabamba.

ARTÍCULO 11°. – DE LA FUSIÓN.

La Municipalidad Distrital de Huayllabamba, en su portal Web, y a través de los medios de comunicación, de la Rendición de Cuentas Virtual del Año Fiscal 2020.

ARTÍCULO 12°. – MEDIOS DE TRANSMISIÓN

La Audiencia Pública de Rendición de Cuentas – Virtual será transmitido por <https://web.facebook.com/Muni.D.Huayllabamba>. FORASTERO TV

ARTÍCULO 13°. – DÍA Y HORA.

La Audiencia Pública de Rendición de Cuentas presencial – Virtual, se llevará a cabo el día sábado 31 de Julio del año 2021, a las 09:30am. En el salón consistorial de la Municipalidad Distrital de Huayllabamba.

ARTÍCULO 14°. – DEL DIRECTOR DEL EVENTO.

La Audiencia Pública estará a cargo del Alcalde, que será encargado de moderar el acto, garantizando el respeto de los principios y las normas establecidas en el presente reglamento.

- Presentación.
- Lectura de la Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas – Virtual del año Fiscal 2020. Que estará a cargo de la Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Huayllabamba.
- Desarrollo de la audiencia pública.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYLLABAMBA

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

TITULO IV

DE LA AGENDA DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS

ARTÍCULO 15°. –CONTENIDO DEL INFORME DE LA AUDIENCIA.

La Audiencia Pública de Rendición de Cuentas Presencial – Virtual incluirá temas relacionados a los logros y avances alcanzados durante la Gestión del Año Fiscal 2020, de acuerdo al Artículo 9° del presente reglamento.

TITULO V

DEL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS

ARTÍCULO 16°. – DESARROLLO DE LA AUDIENCIA.

La Audiencia Pública de Rendición de Cuentas Presencial – Virtual se iniciará en el lugar y hora prevista en la convocatoria; y se desarrolla de acuerdo a la programación respectiva teniendo en cuenta los principios establecidos en el presente reglamento.

La Audiencia Pública de Rendición de Cuentas Presencial – Virtual, es convocada por el alcalde de la Municipalidad Distrital de Huayllabamba, de manera directa e indelegable.

ARTÍCULO 17°. – DE LA INSTALACIÓN Y APERTURA.

El evento se inicia con la apertura del alcalde de La Audiencia Pública de Rendición de Cuentas presencial – Virtual correspondiente al Año Fiscal 2020, previa constatación de las condiciones favorables para su desarrollo. En caso de no existir condiciones para el desarrollo del evento se dará un tiempo prudencial de 20 minutos para su evaluación.

En caso de persistir se postergará dicha audiencia.

ARTÍCULO 18°. – DE LA EXPOSICIÓN.

Una vez instalada y aperturada la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas presencial–Virtual del Año Fiscal 2020, el director invitará al señor alcalde quien dará apertura de la presentación de las exposiciones del informe de gestión del Gobierno Local del año 2020, y luego expondrá el jefe de Presupuestos y Contabilidad seguido por el Sub Gerente de Desarrollo Social, Sub Gerente de Desarrollo Económico Local y Medio Ambiente y el Sub Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano Rural, los cuales expondrán sus informes respectivos con tiempo máximo de entre 15 a 20 minutos, por cada exposición.

ARTÍCULO 19°. – PREGUNTAS Y CONSULTAS.

Una vez finalizada la exposición, los participantes tendrán la opción de realizar consultas y/o aclaraciones sobre lo expuesto, el cual estará compuesta por un primera y segunda ronda cada uno y con un máximo de tres minutos por cada replica, pasado el tiempo se cortará el micro.

ARTÍCULO 20°. – CONCLUSIÓN DE LA AUDIENCIA PÚBLICA.

Una vez finalizada la exposición del alcalde hará uso de la palabra concluyendo la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas.

ARTÍCULO 21°. – REGISTRO Y SUSCRIPCIÓN DE ACTA.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYLLABAMBA

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Lo actuado en el Audiencia Pública se sentará en un Acta, y será registrada y firmada íntegramente. El acta será suscrita por el alcalde, Regidores y funcionarios de la Municipalidad.

DISPOSICIÓN FINAL

Cualquier eventualidad que no se encuentre prevista en el presente reglamento, el equipo técnico en coordinación con el alcalde queda facturado a implementar y ejecutarlo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYLLABAMBA
URUBAMBA - CUSCO - PERU

[Firma manuscrita]
C.P.C. Balvino Gutierrez Villacorta
MAT 03/3551
JEFE DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD